



*Incursión de las tecnologías de la información y la información en la
administración de la justicia*

*Incursion of information technologies and information in the administration of
justice*

*Incursão das tecnologias da informação e da informação na administração da
justiça*

Jorge Washington Triviño-Herrera ¹
jorge.triviño@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-1264-3519>

Correspondencia: jorge.triviño@gmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Revisión

***Recibido:** 31 de enero de 2022 ***Aceptado:** 24 de febrero de 2022 * **Publicado:** 23 marzo de 2022

I. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

El objetivo general de esta investigación ha sido analizar el impacto de la incursión de las tecnologías de información en la administración de la justicia. En cuanto a la metodología, el estudio se suscribe a una investigación de tipo documental bibliográfica. En relación con las técnicas de investigación utilizadas, las fuentes que se han tenido en cuenta tienen un origen legislativo, doctrinal, convencional, jurisprudencial, páginas Web o de otra naturaleza Legislativa. La obtención de información en páginas Web adecuadas y solventes, ha facilitado la labor investigadora, así se ha tenido acceso a diversas investigaciones plasmadas en artículos, tesis y libros digital que han contribuido grandemente a la construcción de este escrito. Dentro de las conclusiones más relevantes se tiene que el uso de las nuevas tecnologías (NT) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la administración de la justicia, han tenido un impacto positivo en los procesos de la Administración de Justicia, destacándose entre otros aspectos; reducen los tiempos de los procesos judiciales; amplían las capacidades de información, control, garantías y seguridad de la información utilizada en dichos procesos, asimismo, los sistemas de e-justicia o justicia electrónica dan soporte a la gestión procesal para los organismos encargados del cumplimiento de la administración de justicia. En Ecuador este proceso se vio acelerado con la pandemia por COVID-19, y en el interés de garantizar el derecho a la justicia de forma oportuna, eficiente y eficaz, como corresponde en un Estado de Derecho y bajo los principios de la Administración de Justicia consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en otros instrumentos de corte normativo y legal, preservando los derechos fundamentales de todas las personas dio los primeros pasos hacia la e-justicia.

Palabras claves: Administración; e-justicia; control; celeridad; procesos.

Abstract

The general objective of this research has been to analyze the impact of the incursion of information technologies in the administration of justice. Regarding the methodology, the study subscribes to a bibliographic documentary type of research. In relation to the research techniques used, the sources that have been taken into account have a legislative, doctrinal, conventional, jurisprudential, Web page or other Legislative origin. Obtaining information on adequate and solvent web pages has facilitated the research work, thus access has been had to various investigations embodied in articles, theses and digital books that have greatly contributed to the

construction of this writing. Among the most relevant conclusions is that the use of new technologies (NT) and information and communication technologies (ICT) for the administration of justice have had a positive impact on the processes of the Administration of Justice. , standing out among other aspects; they reduce the times of the judicial processes; they expand the capacities of information, control, guarantees and security of the information used in said processes, likewise, the e-justice or electronic justice systems support the procedural management for the organisms in charge of the fulfillment of the administration of justice. In Ecuador, this process was accelerated by the COVID-19 pandemic, and in the interest of guaranteeing the right to justice in a timely, efficient, and effective manner, as befits a State of Law and under the principles of the Administration of Justice. enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador and in other normative and legal instruments, preserving the fundamental rights of all people, took the first steps towards e-justice.

Keywords: Administration; e-justice; control; speed; processes.

Resumo

O objetivo geral desta pesquisa foi analisar o impacto da incursão das tecnologias da informação na administração da justiça. Quanto à metodologia, o estudo subscreve-se a uma pesquisa bibliográfica documental. Em relação às técnicas de pesquisa utilizadas, as fontes consideradas são de origem legislativa, doutrinária, convencional, jurisprudencial, página da Web ou outra Legislativa. A obtenção de informações em páginas web adequadas e solventes facilitou o trabalho de pesquisa, assim, teve-se acesso a diversas investigações consubstanciadas em artigos, teses e livros digitais que muito contribuíram para a construção desta escrita. Entre as conclusões mais relevantes está que o uso de novas tecnologias (TN) e tecnologias de informação e comunicação (TIC) para a administração da justiça têm impactado positivamente os processos da Administração da Justiça. , destacando-se entre outros aspectos; reduzem os tempos dos processos judiciais; ampliam as capacidades de informação, controle, garantia e segurança da informação utilizada nos referidos processos, da mesma forma, os sistemas de justiça eletrônica ou justiça eletrônica apoiam a gestão processual dos órgãos encarregados do cumprimento da administração da justiça. No Equador, esse processo foi acelerado pela pandemia do COVID-19 e no interesse de garantir o direito à justiça de forma oportuna, eficiente e efetiva, como convém a um Estado de Direito e sob os princípios da Administração da Justiça. consagrado na Constituição da República do Equador

e em outros instrumentos normativos e legais, preservando os direitos fundamentais de todas as pessoas, deu os primeiros passos em direção à justiça eletrônica.

Palavras-chave: Administração; justiça eletrônica; controle; celeridade; processos.

Introducción

La innovación tecnológica ha permitido el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías (NT) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que facilitan las comunicaciones y han supuesto el despliegue de una sociedad altamente informatizada. Es así como, a escala planetaria la tecnología ha impactado en las diversas esferas económicas, sociales, científicas, culturales y en la actividad pública del acontecer social, y ante esta coyuntura en opinión de (Pérez Luño, 2019) ni el derecho, ni quienes lo aplican o lo estudian pueden permanecer insensibles. Asimismo, (Pineda Avonza & Reyes Añorve, 2015) señalan que el Derecho, ha incorporado a las tecnologías de la información para hacer una justicia pronta, expedita, efectiva e imparcial, a favor de los justiciables.

Según (Hernández, 2017), la administración de justicia es esencial para el funcionamiento de un Estado. Cuando se habla de la administración de justicia, se hace referencia a un modelo de organización para el ejercicio de las funciones del aparato judicial, ha dependido siempre de la estructura del Estado (Herrán Pinzón, 2013). En el Ecuador, el cumplimiento de la administración de justicia, es parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución y la ley, de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades para lograr una buena convivencia social (Montaño, Montaño, & Saavedra, 2018). La finalidad del proceso en la administración de justicia es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre jurídica y lograr la paz social que será alcanzada en tanto que el método sea eficaz (Montaño, Montaño, & Saavedra, 2018).

En la actualidad, mecanismos como las tecnologías de información en la administración de la justicia pueden jugar un papel preponderante, en virtud de que permiten el desarrollo de actos jurídicos con mayor celeridad. Siendo que, a decir de (Montaño, Montaño, & Saavedra, 2018), los principios de celeridad en la Constitución del Ecuador están expresamente manifestados. En tal sentido, (Pérez Luño, 2019) afirma que las repercusiones de la informática en el derecho están siendo cada vez más extensas e intensas, lo cual reclama de los juristas asumir una consciencia

tecnológica con una actitud reflexiva, crítica y responsable ante los nuevos problemas que, en las diversas esferas del acontecer social, suscita la tecnología.

En concordancia con lo expuesto, (de las Heras Muñoz, 2015) apunta que se deberá tener presente que la mayor eficacia y eficiencia de la Administración de Justicia se producirá en gran medida que la reorganización y disposición de recursos humanos y materiales se lleve a cabo en conjunción con la implantación de los nuevos sistemas informáticos que darán soporte a la gestión procesal.

Sobre la base de los anteriores planteamientos, el objetivo general de la presente investigación ha sido analizar el impacto de la incurción de las tecnologías de información en la administración de la justicia.

Desarrollo

La posibilidad de utilizar las tecnologías de información en los procesos judiciales ha redimensionado el sector normativo de los sistemas jurídicos contemporáneos y, en tal sentido, para responder a las exigencias de una sociedad en transformación, a decir de (Pérez Luño, 2019), se han forjado dos nuevas disciplinas: el derecho informático o derecho de la informática y la Informática jurídica. En la misma línea, de acuerdo con (de las Heras Muñoz, 2015) a partir de la incorporación de las TIC en el ejercicio del Derecho han surgido los sistemas de e-justicia o justicia electrónica que se refieren a los sistemas de información que dan soporte a la gestión procesal. Por su parte, (Duque Corredor, 2020) ha indicado que la telemática judicial es ya reconocida como una forma de realizar actos procesales de audiencias orales, sin la presencia personal, en las sedes tribunales, de los sujetos procesales, en los supuestos de límites o dificultades para permitir la presencia virtual de las personas en los órganos jurisdiccionales.

En este punto es importante recalcar que la pandemia de COVID-19 acaecida durante 2020, generó la necesidad de utilizar herramientas tecnológicas para garantizar la relación entre las instituciones del Estado y los ciudadanos, tal es el caso de la Administración de Justicia, habida cuenta de que durante los períodos de confinamiento o cuarentena el uso de las tecnologías de comunicación e información permitió garantizar la continuidad de las actividades de los órganos y entes públicos en la mayoría de las naciones del orbe.

Aspectos conceptuales

Los principios de la organización de la administración de justicia mediados por las tecnologías de información han permitido el surgimiento de diversos conceptos que responden a las nuevas condiciones para que ésta cumpla sus funciones dentro todos los presupuestos del Derecho. Como se mencionó en párrafos anteriores de la justicia virtual derivan materias inequívocamente jurídicas como el derecho informático o derecho de la informática conformada, según (Pérez Luño, 2019) por el sector normativo de los sistemas jurídicos contemporáneos integrado por el conjunto de disposiciones dirigido a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, es decir, la informática y la telemática.

Otra disciplina jurídica surgida de la aplicación de los actos típicamente jurídicos mediadas por una infraestructura tecnológica es la Informática jurídica, la cual, en palabras de (Pérez Luño, 2019) tiene por objeto la aplicación de la tecnología de la información al derecho, igualmente este autor subraya que la Informática jurídica estudia el tratamiento automatizado de: (a) las fuentes de conocimiento jurídico, a través de los sistemas de documentación legislativa, jurisprudencial y doctrinal (Informática jurídica documental); (b) las fuentes de producción jurídica, a través de la elaboración informática de los factores lógico-formales que concurren en el proceso legislativo y en la decisión judicial (Informática jurídica decisional); y (c) los procesos de organización de la infraestructura o medios instrumentales con los que se gestiona el derecho (Informática jurídica de gestión).

Por otra parte, también debe tomarse en cuenta la denominada telemática judicial, la cual, en consideraciones de (Duque Corredor, 2020) se entiende como la utilización de los recursos informáticos en los procesos, o la informática jurídica o sistemas de computación de captación de la información, procesamiento y transmisión de datos de expedientes judiciales. Adicionalmente, enmarcado en el acceso a la aplicación de los principios de justicia mediante la tecnología, emergen también los sistemas de e-justicia o justicia electrónica. De acuerdo con las estimaciones de (García Barrera, 2016), la justicia electrónica es modernización, ya que se utiliza la tecnología, las Tecnologías de Información y Comunicación, las llamadas TIC, al servicio del proceso de impartición de justicia, en otras palabras, gobierno electrónico en la impartición de justicia.

Esta autora, añade además el “Estado de derecho” necesita crear la legislación que valide la transición del papel al documento electrónico en los diferentes trámites del llamado gobierno electrónico, no sólo abarcando los procesos de información en línea, sino también que el mismo

trámite sea realizable en línea, incluyendo pagos, firma electrónica digital, etcétera (García Barrera, 2016).

Visto lo anterior, el gran interés del sistema de justicia de las naciones que tienden a la modernidad, y en el respeto al derecho del debido proceso, disponen del empleo de tales medios tecnológicos como mecanismos que permiten implementar mecanismos de justicia virtual para materializar los principios de celeridad, brevedad, idoneidad, oralidad, publicidad, y antiformalismo, de la Administración de Justicia y de los procesos judiciales.

En este punto, cabe resaltar que los principios de configuración de la administración de justicia, tienen que ver con las condiciones necesarias para que ésta cumpla sus funciones y, comprenden unos elementos esenciales y entre ellos están, según (Wilenmann, 2011):

a) El principio de sujeción al Derecho, o mandato de sujeción a la ley, es simplemente una manifestación de la función interna del Derecho. La administración de justicia resuelve sobre conflictos de acción por normas preestablecidas o cuya creación ha sido preestablecida, y cuya forma de preestablecimiento es procedimentalmente representativa.

b) El principio de imparcialidad se deduce ya de la idea misma de jurisdicción, e incluso de la asignación de derechos subjetivos a los individuos. En la concepción general que se tiene de la función judicial y sobre todo en la historia de las instituciones, la imparcialidad del juez es probablemente, antes que la sujeción a la ley, el primer presupuesto que se suele considerar en ésta.

c) El principio de independencia judicial, entendido de forma simple, este principio supone que si el juez, al conocer de un conflicto, debe solamente dedicarse a resolver el caso conforme a derecho, esto es, debe protegerse el que no se vea influido por presiones externas para fallar de una forma u otra.

En consonancia con lo anterior, (Montaño, Montaño, & Saavedra, 2018) señalan que en el Art. 168 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta; “La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:

1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley.
2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.

3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.

4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales.

5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.

6. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

De este modo, se reconoce y garantiza la independencia judicial, la autonomía administrativa, económica y financiera y la imparcialidad de los órganos y personas prestadoras del servicio de justicia a través de los cuales se pueda garantizar el derecho de acceso a la justicia en iguales condiciones de todos los ciudadanos ecuatorianos en un interés tutelado por el Derecho; es decir un bien jurídico.

El Papel de las Nuevas Tecnologías en la Administración de la Justicia

En esta sección de manera sucinta se deja entrever el papel de las nuevas tecnologías en la administración de la justicia, tomando en consideración las aportaciones de varios autores, tales como, (Pérez Luño, 2019) quien ha indicado que la Informática jurídica, el derecho informático, y los sectores que los integran, constituyen, por tanto, una de las aportaciones más relevantes con que cuenta la teoría del derecho para responder a los apremios de las sociedades tecnológicas. Adicionalmente (Pérez Luño, 2019) expone "La nueva situación impele al pensamiento jurídico a diseñar nuevos instrumentos de análisis y marcos conceptuales prontos para adaptarse a las exigencias de una sociedad en transformación" (p.2).

Por su parte, (de las Heras Muñoz, 2015) en su investigación considera la importancia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el Sistema Judicial Español y en consecuencia como primera aportación:

1.- Destaca el impacto positivo que se produce en el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva, en primer lugar porque las TIC, una vez implantadas en todos los juzgados, juegan un papel fundamental para permitir reducir los tiempos de los procesos judiciales, pero no solo eso, también

amplían las capacidades de información, control, garantías y seguridad de la información utilizada en dichos procesos.

2.- Como segunda aportación de carácter general, destaca que actualmente las TIC son herramientas de gran ayuda, no solo para hacer posible la e-justicia con el soporte de los sistemas de información de gestión procesal que se están construyendo e implantando, sino también como herramientas de ayuda a la investigación en la ciencia del Derecho; nuevas herramientas y tecnologías como las denominadas; sistemas de soporte a la decisión, minería de datos, representación y modelización del conocimiento, Big Data, Ontologías, Web semántica, etc. son en realidad poderosos instrumentos para mejorar las capacidades de tratamiento de información en los sistemas judiciales y para la investigación en el Derecho.

3.- Finalmente, refiere sobre el denominado proceso Justicia digital. A través del mismo se observa, de una manera real, cómo la introducción de la tecnología lleva a cabo un proceso de transformación dentro de la operativa de los juzgados, transformando su día a día del papel al uso de instrumentos electrónicos, lo cual origina la introducción de nuevos conceptos en el ámbito procesal relativos al documento judicial electrónico, el expediente judicial electrónico, las copias electrónicas, etc.

Por otra parte, (Riego, Martín, & et al, 2012) denotan que la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones de los sistemas de justicia surge como aspecto clave de reforma y modernización de los sistemas de justicia en los países latinoamericanos, tanto a nivel del mundo privado como en las instituciones públicas. En un apartado de este documento, cuya autoría corresponde a (Morales, 2012) se profundiza en las distintas herramientas tecnológicas implementadas en la Gestión Judicial, Poder Judicial de Costa Rica, de acuerdo a diversos usos, a este fin, en primer lugar, a nivel de herramientas de apoyo a la gestión judicial describe las siguientes: Gestión de Despachos Judiciales, Sistema de Escritorio Virtual, Sistema de Agenda Electrónica, Sistema de Estadística Judicial y Sistemas Centralizados Administrativos.

En segundo lugar, dentro de las herramientas al servicio de la persona usuaria desarrolla el Sistema de Gestión en Línea que permitiría entre otras cosas: la consulta pública y privada de casos, la consulta de la agenda de juicios de los despachos judiciales, la validación de documentos, y el envío de demandas y escritos. Además, describe las notificaciones electrónicas, el uso de mensajería móvil, la incorporación de elementos de interoperabilidad.

En el Ecuador, (Sacoto Romo & Cordero Moscoso, 2021), destacan que hoy en día, ya se puede hablar de un nuevo concepto que ha nacido de la introducción de las TIC al derecho: la e-justicia. De este modo, en Ecuador con la pandemia por COVID-19, llevar adelante la administración de la justicia tal como se venía haciendo, se encontró con multitud de desafíos siendo que en un Estado de Derecho se debe garantizar el principio de legalidad y oportunidad, preservando los derechos fundamentales de todas las personas y es así como se dieron los primeros pasos hacia la e-justicia.

Asimismo, destacan (Sacoto Romo & Cordero Moscoso, 2021) que por mencionar algunos aspectos positivos, con la introducción de las TIC en la rama del derecho se podría apostar por la economía procesal, la celeridad, mayor seguridad en la valoración de las pruebas —siempre que sea posible— y mejor acceso a la justicia para la población en general, de escasos recursos y personas con movilidad limitada. Por otro lado, los profesionales de la justicia podrán ahorrar tiempo y optimizar su trabajo, tendrán alcance inmediato a la información y se evidenciará mayor confianza en la administración de justicia (Sacoto Romo & Cordero Moscoso, 2021).

En este sentido ahondar acerca de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones encargadas de la administración de justicia, es el presupuesto imprescindible positivo vigente en el ordenamiento jurídico actual de diversos países, permeado por las innovaciones que trae consigo la era digital y, Ecuador no es ajeno a estos avances. La modernización a la que nos hemos referido ha venido a Ecuador con la implementación del e-satje 2020 (Sacoto Romo & Cordero Moscoso, 2021).

Conclusiones

En muchos países del orbe desde hace varios años se ha venido incorporando el uso de las nuevas tecnologías (NT) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la administración de la justicia, en Ecuador este proceso se vio acelerado con la pandemia por COVID-19, y en el interés de garantizar el derecho a la justicia de forma oportuna, eficiente y eficaz, como corresponde en un Estado de Derecho y bajo los principios de la Administración de Justicia consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en otros instrumentos de corte normativo y legal, preservando los derechos fundamentales de todas las personas dio los primeros pasos hacia la e-justicia.

A lo largo de este documento, se ha enfatizado sobre el impacto positivo que produce las TIC cuando son incorporadas debidamente a los procesos de la Administración de Justicia, destacándose entre otros; la cuestión de que permite reducir los tiempos de los procesos judiciales; amplían las capacidades de información, control, garantías y seguridad de la información utilizada en dichos procesos, asimismo, los sistemas de e-justicia o justicia electrónica dan soporte a la gestión procesal para los organismos encargados del cumplimiento de la administración de justicia. Como es sabido, la era de la informática y de la telemática ha impactado en las diversas esferas económicas, sociales, científicas, culturales y en la actividad pública del acontecer social, y ante esta coyuntura ni el derecho, ni quienes lo aplican o lo estudian pueden permanecer insensibles.

Referencias

1. de las Heras Muñoz, M. (2015). El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia. *Universidad Autónoma de Madrid. Tesis Ciencias jurídicas y derecho*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=58505> , pp.105.
2. Duque Corredor, R. (2020). La telemática judicial y la garantía del derecho de acceso a la justicia, de tutela judicial efectiva y del debido proceso en casos de la declaratoria de estados de excepción de alarma por la Pandemia del Covid-19. *Derecho y Sociedad*. <https://derysoc.com/la-telematica-judicial-y-la-garantia-del-derecho-de-acceso-a-la-justicia-de-tutela-judicial-efectiva-y-del-debido-proceso-en-casos-de-la-declaratoria-de-estados-de-excepcion-de-alarma-por-la-pandemia/>.
3. García Barrera, M. (2016). Justicia Electrónica: En Busca de la Interoperabilidad . *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4065/11.pdf>, pp.1-21.
4. Hernández, J. (2017). La Administración de Justicia y sus Principios. *La Voz del Derecho*. <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/nacionales-6/item/4848-la-administracion-de-justicia-y-sus-principios>, pp.1-15.
5. Herrán Pinzón, O. (2013). El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores. Vol.16. Núm. 32*. <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v16n32/v16n32a07.pdf>, pp. 105-122.

6. Montaña, J., Montaña, J., & Saavedra, C. (2018). Cumplimiento de la Administración de Justicia y la Falta de Control en la Celeridad de los Procesos. *Revista: Caribeña de Ciencias Sociales*. ISSN: 2254-7630. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/11/administracion-justicia.html>, pp.1-20.
7. Morales, K. (2012). Inclusión de las Tecnologías en la Gestión Judicial, Poder Judicial de Costa Rica. En C. Riego, & A. Martín, *El rol de las Nuevas Tecnologías en el Sistema de Justicia* (pág. pp.113). Publicación semestral del Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA. Año 9. N° 16.
8. Pérez Luño, A. (2019). El derecho ante las nuevas tecnologías. *Universidad de Sevilla*. <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-41/548-el-derecho-ante-las-nuevas-tecnologias-0-8050094412686392>, pp.1-12.
9. Pineda Avonza, B., & Reyes Añorve, J. (2015). Las Tecnologías en la aplicación de la Justicia y los Derechos Humanos. *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*. ISSN 2007 - 8412. Universidad Autónoma de Guerrero. México. <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/download/234/280/>, pp.1-35.
10. Riego, C., Martín, A., & et al. (2012). El rol de las Nuevas Tecnologías en el Sistema de Justicia. *Publicación semestral del Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA*. Año 9. N° 16. <https://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Sistemas-Judiciales-N%C2%BA-16.pdf>, pp.113.
11. Sacoto Romo, M., & Cordero Moscoso, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia . *FORO. Revista de Derecho* (36). DOI: <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2803> , pp.91-110.
12. Wilenmann, J. (2011). La Administración de justicia como un bien jurídico. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, No.36. Valparaíso, Chile. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512011000100015>. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512011000100015 , pp.1-20.